



Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Negociado Federal de Prisiones
Penitenciaria Estados Unidos
Atlanta, Georgia 30315

SUPLEMENTO INSTITUCIONAL

NUMERO: ATL. 5267.08 E
FECHA: Abril 26, 2011
ASUNTOS: Regulaciones de Visitas

1. PROPÓSITO: El Alcaide de esta institución anima las visitas sanas y significativas con los parientes, amigos, y grupos de la comunidad para mantener la moral del Prisionero y para fomentar relaciones más cercanas entre el interno, los miembros de la familia u otras en la comunidad. Cualquier visita, que según la opinión del Alcaide o de su designado, interfiera con la seguridad y la operación ordenada de la institución, puede ser negada o terminada.
2. DIRECTIVAS AFECTADAS:
 - a. Directivas Anuladas: Suplemento 5267.08C, Las Reglamentos de visita de la institución, con fecha del 4 de Octubre de 2009.
 - b. Directivas referidas: Declaración 5267.07, Regulaciones del programa de visita, con fecha del 7 de abril de 2003. Declaración 5270.07 del programa, Disciplina del confinado y de unidades especiales, con fecha del 29 de diciembre de 1987. Declaración 5500.09, Manual de reparaciones correccional del programa, con fecha del 27 de octubre de 1997. Declaración 5510.09 del programa, Revisando, deteniendo, o arresando a personas con excepción de los internos, con fecha del 6 de marzo de 1998.
3. ESTÁNDARES REFERIDOS: La Asociación Americana de Corrección 3ra Edición .de Normas para Instituciones para Adulto: 4-4156, 4-4267, 4-4498, 4-4499-1, 4-4499, 4-4500, 4-4501, 4-4503, 4-4504.

DISTRIBUCIONES: Alcaide, Alcaldes Asociados, Director de la Clínica, Asistente, Ejecutivo, Administrador del Campamento, Jefes de Departamentos, Supervisores de Corrección, Consejeros, Jefes de Caso, Presidente de AFGE, SERO

4. HORAS DE VISITA:

- a. Las horas de visitas son desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Ningún visitante será permitido dentro de la Institución antes de las 7:45 a.m.; pero podrá esperar en el estacionamiento. El procesamiento de visitas se terminará las 2:00 p.m. en el portón oeste de la Institución. Los visitantes que están en el Salón de Visitas tendrán que salir de la Institución a las 3:00 p.m. La población general podrá tener visitas sociales y de sus abogados de domingo a lunes durante cada semana. Únicamente los abogados podrán visitar a los prisioneros durante martes y miércoles. Prisioneros en espera de su sentencia y prisioneros detenidos en espera de procedimiento de las cortes podrán recibir visitas de sus abogados de sábados a miércoles. Únicamente los abogados podrán visitar a los prisioneros los jueves y viernes.
- b. Las visitas del Campamento Federal comienzan a las 8:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Ningún visitante podrá entrar a la Institución antes de las 8:00 a.m, pero los visitantes pueden esperar en el estacionamiento. El procesamiento de visitantes terminará a las 3:00 p.m. en la entrada del Salón de Visitas. Los visitantes que estén en el Salón de Visitas tendrán que salir a las 3:30 p.m. Los prisioneros tendrán visitas todos los sábados y domingos. El Campamento no usa el sistema de puntos.
- c. Todos los prisioneros elegibles podrían recibir visitas durante días feriados Federales sin que sean afectados por el horario establecido de días alternos. Los días feriados reconocidos como Federales son: Año Nuevo, El Día De Martin Luther King JR, Día del Presidente, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de Cristóbal Colón, Día del Veterano, Día de Acción de Gracias, y Día de Navidad.
- d. Los sábados y domingos se usará el horario alterno para visitas con la población general de la penitenciaría únicamente. El quinto dígito del número de registro del prisionero se utilizará para determinar el día asignado para visitas bajo el horario alterno.

5. VISITAS FRECUENTES:

- a. Todos los prisioneros de la Penitenciaría Federal tendrán cinco visitas al mes. Los días feriados no contarán en contra su como visita de mes.
- b. Visitas Restringidas y Sobre Pobladas: La visita puede ser terminada por alguna emergencia, conducta inapropiada de parte del prisionero o su visitante, o cuando el Salón de Visitas está sobre poblado. Si fuese necesario terminar la visita por sobre población de visitante, el teniente o el Jefe de Turno estará a cargo de supervisar el proceso. Un máximo de dos horas de visitas se pondrán en efecto. Este límite se aplicará primeramente a aquellos visitantes que viven a docientas millas de Atlanta. Inicialmente, los visitantes locales serán identificados para terminarle la visita si las condiciones del Salón de Visitas continúa siendo sobre pobladas, si la sobre población persiste, se le terminará la visita a los prisioneros que hallan acumulado la mayoría de visitas durante el mes.
- c. La visita no afecta ordinariamente las actividades de la Institución. Los

prisioneros que están para recibir visitantes deberán reportarse a sus labores regulares hasta que sean llamados a recibir sus visitantes.

NUMERO DE VISITANTES: El número de personas permitidas y acomodadas como grupo para visitar un prisionero es de cuatro visitantes por prisionero. Las acomodaciones son limitadas a cuatro adultos por cada prisionero, cuando sea necesario. Los asientos son para los visitantes adultos.

Los niños no tienen asientos garantizados. El oficial del Salón de Visitas no le permitirá tener un máximo de cuatro adultos y tres niños por prisionero, a la vez sin tener una autorización previa del Jefe de la Unidad. El oficial del salón de visita le asignará asiento a los prisioneros y visitantes.

- a. Visitas Divididas: En caso de que visitantes adicionales llegaran a la penitenciaría al mismo tiempo, se aplicará la regla de visita separada. La visita separada significa que hay más visitantes de los autorizados y algunos tendrán que salir del Salón de Visitas para que otros visitantes autorizados tengan el privilegio de visitar. Estos visitantes que se le ha acordado su visita, deben salir de la Institución o esperar en el estacionamiento. No se permitirá al visitante esperar en el salón de la entrada de la Institución. Durante la visita separada se permitirá solamente un intercambio de visitantes. Aquellos visitantes que se le acordó su visita para que otros miembros de la familia tuviesen la oportunidad de visitar, no podrán volver a visitar el mismo día.
- b. Visitas sin contactos: Con el propósito de mejorar los procedimientos de la seguridad de las visitas, los prisioneros asignados a las unidades especiales como el Centro de Detención, Unidad Especial, DCU se llevarán a cabo vía cámara de video y televisión en el Salón de Visitas sin contacto. Los prisioneros que están bajo este estatus recibirán dos horas de visitas con un máximo de cinco visitas por mes. Los prisioneros serán supervisados por el personal en esta Unidad de Seguridad que está localizada en el área este del Complejo de Detención en la Unidad Especial del Centro de Detención. Los prisioneros asignados a visitas sin contacto serán sometidos a un registro visual a la entrada y a la salida. La práctica de dejar prisioneros de detención administrativa sin la oportunidad de visitar en el área abierta de visita puede ser implementada, pero solo si es pre-aprobado por el Capitán.

7. LA IDENTIFICACION DE VISITANTE :

La identificación positiva es requerida para todos los visitantes. Propia identificación consiste de dos tipos de identificación. Una de ellas debe contener por lo menos una fotografía. Formas "Oficiales" de identificación que son Licencia de conducir, pasaporte, identificación del estado, etc. Otras formas de identificación que pueden ser usadas con una foto son: certificado de nacimiento, o una identificación en donde la firma del visitante este presente. En caso de duda, el teniente y el oficial del turno de la Institución serán notificados. Para clarificar cualquier duda, se puede obtener información a través del expediente central del prisionero.

Identificación de Luz Negra: Todos los que visitan a la Institución serán marcados con un sello negro en la mano, la cual va a ser verificada con una luz negra antes de permitirle la entrada a la Institución. Antes de salir del salón de visitas, los visitantes serán requeridos

nuevamente de verificar el sello negro. Los visitantes tendrán que mantener su identificación consigo en todo momento mientras permanezcan dentro de la Institución. Los Oficiales verificarán la identificación de cada visitante en todo momento cuando pasen por la luz negra.

Los visitantes que no tengan la marca del sello en su mano o su identificación serán detenidos hasta que el teniente investigue la situación y pueda identificar al visitante. El Capitán es responsable de comprar y de matener los sellos de la luz negra en el Centro de Control . El oficial del portón oeste va ha seleccionar un sello diferente todos los días. El oficial devolverá el sello a Centro de Control al terminar su día de trabajo. Todos los sellos serán asegurados bajo llave y registrados en el libro de actividades.

8. VISITANTES APROBADOS: Visitas serán permitidas a aquellos prisioneros que tengan su lista de visitas autorizadas por su Jefe de Unidad. Es la responsabilidad del confinado notificarle a sus visitantes que no vengan a visitarle antes de recibir notificación del confinado de que ha sido autorizado a recibir visita, excepto para familiares inmediatos. Los visitantes no serán puestos en más de una lista de visitas autorizadas. Exepciones a este proceso pueden ser de amigos y asociados los cuales tuvieron relaciones con el confinado antes de que este quedara; a preso. A menos que pueda crear un riesgo de seguridad las Intitucion.

Todos

los requisitos tienen que ser aprobados por el Alcaide. Se pueden hacer exepciones, particularmente para confinados que no tienen ningun tipo de visita, despues que pueda probar que el visitante no causara nigung tipo de riesgo de seguridad de la Institucion.

Nuevos Prisioneros: Cuando una lista de visitas no está disponible para los nuevos confinados y las personas detenidas, se otorgará visita únicamente a la familia inmediata con propia identificación tales como el certificado de nacimiento, indicando la relación con el confinado, verificación del reporte del PSI del prisionero. Si una lista está disponible, debe ser verificada por el Jefe de la Unidad. Los prisioneros no sentenciados y detenidos tendrán que esperar 30 días antes de recibir visitas. Los nuevos prisioneros, que estan en espera de juicio, están sujetos a las mismas reglas que los prisioneros detenidos con excepción de los 30 días de espera.

9. VISITAS A PRISIONEROS QUE NO ESTAN EN LA POBLACION GENERAL (USP y FPC)

- a. Pacientes del Hospital; Las visitas a prisioneros que están asignados al Campamento Federal y están hospitalizados son restringidas a la familia inmediata, y están sujetas a los reglamentos del hospital de la comunidad. Estos procedimientos están escritos y subrayados en las órdenes de los Oficiales de Escotas. Visitas a prisioneros de la Penitenciaría Federal en hospitales son normalmente restringidas a emergencias. Visitas durante término crítico o muerte serán aprobadas por el Director de la Clínica y el Jefe de la Unidad, los cuales prepararán un memorando requiriendo esta visita. El memorando y el expediente central del prisionero será llevado a la oficina del Capitán para ser aprobado antes de ser sometido para la aprobación del Alcaide, y los Alcaldes Asociados .

Ninguna visita será permitida en los hospitales sin el consentimiento escrito del Alcaide.

- b. Casas de Unidades Especilizadas : Los privilegios de visitas normalmente no son negadas debido a una violación de las regulaciones de la Institución, pero se le requiere a los prisioneros que vayan al salón de visitas via camara de video y television para recibir sus visitas. Estas visitas serán de una duración de dos horas para la familia inmediata. El tiempo de visita puede ser limitado a una hora si no hay más espacio y hay más visitantes esperando. En todo caso, unidad de visitas localizada en el segundo piso de las unidades especiales en el complejo para darles instrucciones a los oficiales de la unidad. Los prisioneros asignados a estas Unidades Especilizadas serán físicamente revisados y se tendran que quitar toda la ropa antes y despues de tener acceso a la e visita.

10. PREPARACION DE LA LISTA DE VISITANTES PARA LA USP Y EL CAMPAMENTO

- a. A cada prisionero que llegue a la Institución se le proveera una forma requiriéndole una lista de visitantes. Será la responsabilidad del Consejero de la Unidad preparar y verificar todos los nombres de los visitantes para ser incluidos en el expediente del prisionero como parte de su "Lista Oficial de Visitantes" localizadas en los archivos del Salón de Visitas.
- b. Cambios a la lista de visitantes serán procesados por el Consejero del prisioneros. El prisionero que desee hacer algún cambio, someterá una requisición a su Consejero con toda la información apropiada.
- c. El Consejero solicitará información de los visitantes del prisionero que no son parte de su familia inmediata antes de incluir estos visitantes en la lista oficial de visitas del prisionero.
- d. Si una investigación fuera necesaria antes de aprobale la visita a cualquier visitante, será responsabilidad del prisionero proveer las formas para que la familia las llene y las devuelva a la Institución para ser procesadas. Estas formas tienen que ser firmadas y devueltas al Consejero antes de tomar cualquier otra acción concerniente a la visita. Una vez recibida la forma de autorización, el Consejero podrá enviar el cuestionario junto con la autorización a la agencia apropiada.
- e. La lista de visitantes puede ser modificada en cualquier momento siempre que siga los procedimientos de cambio explicados en esta seccion.
- f. El consejero le notificará al prisionero de cada aprobación y desaprobación para que una persona sea incluida en su lista de visitantes. Una vez que un visitante es autorizado, el Consejero proveera al prisionero una copia de los reglamentos de visitas y las direcciones de como llegar a la Institución. El prisionero es responsable de notificar al visitante de cualquier aprobación o desaprobación para visitar y se espera que el prisionero facilite al visitante autorizado una copia del reglamento de visita y las direcciones de como llegar a la Institución.

Normas y Reglas del Salón de Visitantes y las direcciones de como llegar a la Institución, son citadas en el título 18 U.S.C. & 1791 & 3571, el cual provee la penalidad de no mas de veinte años, una multa de no mas \$250.000, o ambas, por proveerle o intentar de proveerle a ún prisionero cualquier cosa sin el conosimiento y permiso del Alcaide.

11. VISITAS ESPECIALES AL CAMPAMENTO Y A LA PENITENCIARIA

- a. Día de No Visitar: Visitas limitadas pueden ser autorizadas bajo ciertas circunstancias y bajo la recomendación del Alcaide de Programa o el Superintendente del Campamento. Cuando esto suceda el Jefe de la Unidad tendrá que proveer a los oficiales para procesar y supervisar la visita.
- b. Visita del Consular.: Cuando se determina que el prisionero es de ciudadanía de otro país se le autorizará al Consulado General de este prisionero las visitas en gestiones oficiales. Este privilegio no será negado aunque el prisionero este recibiendo cargos formulados contra él sobre el proseso disciplinario o que el prisionero este confinado en las unidades especializadas. Visitas hechas por el Consulado General de su país no será contada como visita regular.
- c. Visita de Abogados :
 - 1) Visitas de abogados referidos por la corte o abogados de la familia del prisionero serán permitidas para resolver los problemas legales, durante las horas de visitas.
 - 2) Abogados que tengan que visitar a un prisionero que esté en las unidades de seguridad como: A&O y DCU tendrán que visitar en el Salón de Visitas sin contacto, el cual está localizado en el tercer piso de la Unidad de Seguridad Máxima. Dependiendo de la naturaleza o la urgencia del caso la visita no será limitada a tiempo. El jefe de la Unidad tendrá que proveer la surpervisión de está visita de abogado durante el tiempo necesario fuera de horas de visitas.
 - 3) Antes de cada visita hecha por abogados, se require que presenten documentación, identificando al prisionero que van a representar o al prisionero que quieren entrevistar como testigo del caso.
 - 4) La Institución se reserva el derecho de admitir a cualquier persona que no cumpla con los requisitos y regulaciones. Si hubiese alguna duda de la identidad o reputacion de un abogado antes de negarle esta visita se le notificará al departamento Legal de la Institución.
 - 5) Los abogados tedrán que someterse a un registro de su persona y sus pertenencias con el motivo de evitar el contrabando. Se le requiere que lean y firmen la forma de visitante, que explica sobre la forma de introducción de contrabando a está facilidad.
 - 6) Las visitas de prisionero y abogado tendrán a sus disposición un salón privado en el salón de visitas. Si los salones privados están todos ocupados, la visita del abogado puede ser conducida en el salón de visita general. La visita del abogado y el prisionero no están sujeta a supervision auditiva. Si el abogado no quiere

conducir la visita en el salón general por que todos los salones privados están ocupados, el abogado (a) se le dará la oportunidad de llevar acabo su visita en otra fecha cuando los salones privados esten disponibles.

7) Cintas magnetofónicas podrán ser utilizadas por el abogado durante el transcurso de la visita, únicamente con el consentimiento previo y aprobación del Alcaide.

8) Cualquier problema o duda que tenga el abogado con relación al prisionero que no pueda ser contestada durante la visita, será referida en el siguiente orden: el oficial la notificará al jefe de la Unidad, al Departamento Legal, o al Oficial del turno de la Institución.

9) A menos que las situaciones legales envuelvan a mas de un prisionero, normalmente los abogados visitaran a un prisionero a la vez, a menos, que tenga una autorización por escrito hecha por el alcaide a través del Departamento Legal o se halla obtenido autorización del jefe de la Unidad, antes de que el abogado tenga que visitar a los dos prisionero simultaneamente.

10) Las visitas de abogados no contarán como parte total de visitas mensuales del prisionero.

11) Al abogado no se le permitirá cojer o dejar documentos, sin la autorización del jefe de la Unidad o el Departamento legal.

12) Le está prohibido a los prisioneros traer cualquier documento legal al Salón de Visita sin la autorización del jefe de la Unidad o el departamento legal. El jefe de la Unidad es responsable de registrar los documentos que el prisionero/reo desea llevar al salón de visita para evitar el contrabando.

d. Visitas Religiosas; Las visitas especiales del clero que son aprobadas con anticipación por el Capellán o el jefe de la unidad con el propósito de cumplir con las necesidades especiales del prisionero, las cuales no pueden ser proveídas por la Institución, o para asistir al prisionero con consejería y descisión de problemas familiares, se llevarán acabo en las horas regulares del Salón de Visita.

e. Si la necesidad es tan grande que se requiera un area privada, será solicitada por el clero visitante. El Capellán de la Institucion hara todos los arreglos, donde la visita se va a reunir en el salón de visita privado. En conjunto con el Jefe de la Unidad harán los arreglos para que los oficiales supervisen esta visita . A menos que no se hagan arreglos con el Capellán de la Institucion y el Jefe de la Unidad, visitas religiosas contarán como una visita regular contra el prisionero por el mes.

12. VIOLACION DE REGLAS O INTRODUCCION DE CONTRABANDO

a. El derecho de futuras visitas podrán ser denegadas si alguna persona viola las regulaciones de la Institución. Tambien, esto podría requerir accion adicional incluyendo formularsele cargos. El intento de introducir contrabando a una facilidad Penal Federal, es una violación a el título 18 & 1791 & 3571 del Codigo de la Oficina Del Fiscal General de los Estados Unidos con fecha de 18 de septiembre del 1948. Para que todo visitante tenga conocimiento de esta violación, se le

requiere que todo visitante firme la forma de "Notificación al visitante". Esta forma establecerá el conocimiento y entendimiento del visitante adulto de más de 16 años de edad respecto a las posibles penalidades por violación de las regulaciones del salón de visita y/ o introducción de contrabando a la Institución. "Visitantes no son autorizado a traer ningun cosa a dar a los confinados". Al completar el dia de visita estas formas se guardarán en el archivo del prisionero y serán retenidas por un año.

- b. Si la visita es terminada por una violación de las regulaciones el Oficial que indentificó la violación preparará y someterá un reporte de incidente sobre el prisioneros envuelto. El teniente del turno tendrá que entrevistar al visitante , para obtener toda la información por escrita necesaria y firmadas para ser incluidas con la documentacion de la investigacion, cuando sea apropiado. Si el visitante se rehusa a cooperar con el investigador en la entrevista para obtener las declaraciones y firmas necesaria, el entrevistador sometera por escrito al Capitán la documentacion apropiada acerca de todo lo acontecido.
- c. Si fuese necesario advertirle a un prisionero sobre la violación a regulaciones del Salón de Visitas, el oficial a cargo preparará la Advertencia por escrito. El documento original de esta advertencia será guardado en el archivo del prisionero y la otra copia se le enviará al Jefe de la Unidad. Ambas copias tendran la fecha y la razon de la advertencia. Tambien tendran la hora fecha, nombre, y el numero del prisionero a quien se le dio la advertencia.
- ** d. Al el visitante se le puede suspender el privilegio de visitas por demostrar comportamiento inapropiado, o por un resultado positivo en el ION Scan. La duracion de la suspension de visitas sera determido por el Alcaide por motivo de comportamiento inapropiado.

La suspension de visitas por resultados positivos de el ION Scan se llevaran a cabo de la siguiente manera:

1. 1^{ra} Ofensa, la visita sera negada por 48 horas.
2. 2^{da} Ofensa la visita sera negada por 30 dias.
3. 3^{ra} Ofensa la visita sera negada por 90 dias.
4. 4^{ta} y subseyuentes ofensas, la visita sera negada por 180 dias.

13. Registro de visitantes en la USP

*** Registro fisico de pat

*** (1) Todos los visitantes y sus propiedades puden ser seleccionadas para ser revisadas a discrecion del oficial, o por razones sospechosas.

*** (2) Un registro de un visitante o su propiedad requiere a un Oficial tocando contra el o ella la ropa exterior, o la parte de afuera de sus pertenencias para determinar si se encuentran objetos que son prohibidos.

*** (3) Cuando sea posible el registro fisico tratara de ser realizado por una persona del mismo sexo. Registros de personas del sexo opuesto se puede conducir, pero solo en casos de emergencias, solo si es preaprobado por el

Alcaide.

- a. Derecho a rehusarse: Cualquier visitante que se oponga a ser registrado tiene todo el derecho de rehusarse al procedimiento, pero como consecuencia tendrá que salir de los terrenos de la Institución inmediatamente. Los oficiales tendrán el derecho de negarle a cualquier visitante que no permita que se registre sus efectos personales, tales como los maletines, carteras, y los abrigos etc. El visitante que decida no someterse a este procedimiento de la Institución, no podrá regresar a la facilidad sin un consentimiento aprobado por el Alcaide Asociado de Custodia.
- b. Visita Terminada :
El Oficial de turno, en conjunto con el Teniente terminarán una visita al determinar que un visitante está en posesión o está intentando pasar contrabando previamente no detectado, o si el visitante está envuelto en conducta o comportamiento que presenta una amenaza a la seguridad o operación de la institución o a la seguridad de cualquier persona en la institución. El Oficial escolta de visitas que termine una visita preparará documentación describiendo el motivo de su acción. La documentación incluirá la fecha, la hora que comenzó la visita, la hora de terminación, las personas envueltas, y la razón de la terminación de la visita. El reporte original será entregado al Alcaide.
- c. Detectores de metales: Todos los visitantes serán sometidos a pasar por detectores de metales o detectores de manos que tienen la misma función para detectar metales. Todo efecto personal será visualmente inspeccionado por los Oficiales de entrada. Se le asignará un lugar seguro para que encierren aquellos efectos personales que no sean permitidos dentro de la Institución. Aquellos visitantes que no pasen la prueba del detector de metales no podrán entrar a la Institución. Habrá ocasiones en que un visitante tenga una prótesis de metal en estos casos el departamento médico y el Jefe del Turno de la Institución tendrán que asistir a los Oficiales de entrada y el Personal médico. El Oficial del Turno dará la autorización de que se le haga un registro al visitante. Un miembro del Departamento Médico tendrá la responsabilidad de hacerle un registro personal en privado. Se utilizará un detector de metales de manos para aquellas áreas del cuerpo que activen el detector de metales. Habrá ocasiones en que un visitante tenga implantes quirúrgicos dentro de su cuerpo y esto puede activar el detector de metales. Se examinará cuidadosamente los sillones de rueda que vengan dentro de la Institución.

14. VISITA CONTROLADA Y VISITAS NEGADAS A USP Y EL CAMPAMENTO:

- a. Visitas Restringidas; Las visitas pueden ser restringidas para controlar, cualquier situación o para tener más supervisión en las visitas. Cuando hay sospecha de que un visitante está introduciendo o está intentando introducir contrabando o cuando hay una preocupación de riesgo al funcionamiento del Salón de Visita, estas restricciones deberán ser aprobadas por el Teniente y el Jefe del Turno.
- b. Los privilegios de visitas pueden ser negados cuando una visita controlada o supervisión no es posible. Esta negación debe ser aprobada por el Teniente y el Oficial del Turno. (Cuando este en servicio).
- c. Esta Institución tiene como prerrogativa asignar asientos y lugares específicos para los visitantes. El Oficial del salón de visitas designará la asignación de asientos específicos para prisioneros y

visitantes que aparente ser sospechosos, o han tenido problemas en obedecer los procedimientos estipulados en este suplemento. LOS PRISIONEROS DEBEN PRESENTAR SU TARJETA DE LA COMISARIA AL OFICIAL DEL SALON DE VISITAS ANTES DE ENTRAR.

- d. Cotacto indiscreto y tocándose no será permitido. El único momento que el prisionero tiene para besar y darles un abrazo a los visitante es cuando comienza la visita y cuando se termina la visita. En ningun otro momento contacto indiscreto sera permitido. Cualquier violacion de esta naturaleza tendra como consecuencia la terminación de la visita y acción disciplinaria contra el prisionero envuelto en el incidente. La repetición de violaciones a las regulaciones de contacto personal resultara en la eliminación del visitante de la lista de visita del prisionero.
- e. Se espera que todos los visitantes usen un buen juicio y consideracion en la clase de ropa que usaran dentro del Salón de Visita, en consideración a los otros visitantes. Ropa provocativa de un visitante puede ser motivo para que se le suspenda o cancele su visita. Visitantes que vengan con faldas cortas con tres pulgadas sobre la rodilla no serán permitidas dentro de la institución. Visitantes que vengan con blusas que sean transparentes, manguillos cortos y provocativos exponiendo partes delantera y trasera de la anatomia seran prohibidos en el Salón de Visita. No se permitirá ni camisa ni pantalon khaki dentro de la facilidad. Tienen que usar sosten. Ninos de 12 años o menores podrán usar ropa de la calle y podrán usar tennis. Es reponsabilidad del prisionero advertirles a los visitantes cuales son las regulaciones con relacion a la vestimenta en el Salon de Visitas. Visitas pueden ser negadas si el visitante no cumple con los reglamentos establecidos por la Institución. Después de consultar con el Teniente del turno y el Oficial del turno, se notara una entrada a los libros de notificacion de visitante. Esta sera documentada en el archivo del prisionero y para Jefe de la Unidad.
- f. Visitantes que demuestren que están intoxicados o que estén bajo el efeto del algun narcotico no serán permitido en los terrenos de la Institución.
- g. No se permitirá profanidades ni que hablen extremadamente alto dentro del Salón de Visita.

15. CONDUCTA DEL VISITANTE:

- a. Todo prisionero deberá asumir la responsabilidad razonable del visitante mientras tenga visita. Los niños tendran que ser controlados al extremo de que no interfieran con los otros grupos que estan visitando. A los niños no se le permitirá que estén corriendo ni alejándose del Salón de Visitas por que pueden molestar a otros grupos que estan visitando y sería una falta de consideracion. Los visitantes que no puedan controlar a sus hijos se le podría terminar o suspender su visita.
- b. En la Penitenciaría (USP), unicamente los visitante podrán levantarse y comprar alimentos de las máquinas que estan dentro del salón de visitas. Los prisionero no están autorizados a comprar ningún alimento de las máquinas del Salón de Visitas, ni tener dinero en su posesión mientras esta en el Salon de Visitas. Los Prisioneros que sean encontrado en posesión de dinero estan sujetos a una acción disciplinaria.

16. ARCHIVOS:

- a. Las siguiente formas serán mantenidas en el archivo de visita del prisionero.
 - 1- Una lista oficial de visita del prisionero anexo #1
 - 2- Lista permanente de visitantes anexo #2
 - 3- Notificaciones de violaciones de visitas anexo #3
 - 4- Visitas negadas a la entrada de la Institución anexo #4
 - 5- Procedimientos de visitas anexo #5A & #5B
- b. Oficiales de la Unidad; Una lista oficial del prisionero será mantenida en el archivo de visitas . Es la responsabilidad de los oficiales de la Institución mantener estos en el archivo en orden alfabético y con una fotografía de cada prisionero, que estara localizada en la parte superior derecha de esta forma. Tambien mantener cualquier memorandum de visitas especiales que hallan sido autorizadas por el Jefe de la Unidad. Los Oficiales tendran que remover aquellos archivos de los prisionero que se hallan transferido para otra Institución.
- c. El Oficial de visita del porton Oeste; Es la responsabilidad de este Oficial que todo visitante firme en el libro de la entrada a la facilidad y que llene la forma de notificación de visitante.
- d. Libro de entrada para los visitantes del prisionero: El Oficial del portón oeste y el Oficial del campamento mantendran este libro de visitas para que todo visitante lo llene y tengan la información del nombre del visitante la hora de llegada y salida, y el nombre y numero del prisionero. En el momento que este libro se llene a capacidad se le entregara al Capitan de la Institución para que pueda ser asegurado por varios años.

17. SUPERVISION:

- a. Es la responsabilidad del Oficial del Salón de Visita que las reglas de este suplemento se sigan al pie de la letra, y que toda visita se comporte en una manera ordenada. Supervisión directa de los visitantes no será necesaria, pero los oficiales del Salón de Visita estaran observando a todos los visitantes y a los prisioneros en todo momento, para asi asegurar que la visita este conducida en una forma apropiada.
- b. El Oficial del Salón de Visitá tendra que estar alerta si un visitante trata de pasarle algun articulo al prisionero. El oficial tendra el derecho de examinar el contenido para determinar si el articulo de contrabando viola las regulaciones o violaciones de la ley. En caso de duda se le notificará al Teniente del turno y al Oficial del turno sobre lo acontecido.
- c. Todos los prisioneros de la USP serán registrados completamente al entrar al Salón de Visitas. Cuando termine la visita los prisioneros seran registrados otra vez, pero esta vez, el prisionero tendrá que quitarse toda su ropa para ser inspeccionado por

el oficial para identificar si el prisionero tiene contrabando. Un detector de metales será usado cuando el prisionero este totalmente desnudo. Esta inspeccion sera hecha en un cuarto privado. Este proceso sera conducido en un area fuera de la vistas de la visitas y los otros prisioneros. Los prisioneros del campamento serán registrados al comenzar la visita y serán registrados otra vez cuando salgan del Salón de Visita.

- d. En ningún momento los Oficiales podran aceptar ningun artículo para un prisionero de parte del visitante. Tambien ningún prisionero podrá darle al visitante ningún tipo de artículo.
- e. Las facilidades de los baños para los visitantes estan localizados dentro del Salón de Visita. Los prisioneros de la USP seran escoltados por un Oficial al baño que esta localizado en otra parte del Salón de Visita. Se le requerirá al prisionero removerse toda la ropa para una inspección completa cuando entre y salga al bano. Cuando salga de el bano, el prisionero será escoltado nuevamente al asiento asignado.

18. OTRAS REGULACIONES APLICABLES:

- a. VESTIMENTE DEL PRISIONERO: Todo prisionero que va a ir al Salón de Visita tendra que estar presentable, y vestira de khaki en todo momento. La camisa estará puesta dentro del pantalón y utilizará una correa. Todos los prisioneros usaran zapatos negros o botas maron para la visita. Bajo niguna circunstancia el prisionero podrá usar zapatos personales o tennis. El prisionero no sera admitido en el Salón de Visita si no sigue las regulaciones de las visitas **Anexo #4**
- b. NO FUMAR; El Salón de Visitas general y las facilidades de los baños son areas de no fumar. No se le permitirá traer cigarrillos al Salón de Visita o dentro de la facilidad, Ni los prisioneros. Las facilidades del Campamento tambien son areas de no fumar. No podrá traer cigarrillos el Cuarto de Visita.del Campemento.
- c. PROPIEDAD DEL PRISIONERO : El prisionero no podrá llevar efectos personales al Salon de Visita excepto espejuelos/ anteojos, sortija de matrimonio, una peinilla, un pañuelo y una medalla religiosa. Papeles legales serán permitidos cuando el prisionero esté con su abogado; siempre y cuando el Jefe de la Unidad esté notificado(a). El prisionero podra cargar pastillas de nitrogliserina al Salón de Visitas despues que esten autorizadas por el Departamento Médico.
- d. FIRMAS Y DOCUMENTACIONES; Ningún documento, ni regalo podrá ser intercambiado por el prisionero y su visitante. Obtener la firma en un documento legal sera permitido. pero la visita no podrá dejar ningun documento con el prisionero. Este documento tendran que ser enviado por correo al prisionero a la Institución.
- e. DINERO; Nigún tipo de dinero será aceptado por ningún prisionero para que este fuese acreditado a su cuenta de la Comisaria en la Institución.
- f. PROPIEDAD DEL VISITANTE : A los visitantes no se le permitira llevar ningun articulo al Salón de Visitas que no este autorizado. Esta facilidad tiene locker en el

Salon de Espera para dejar todo articulo no autorizado. Ni goma de mascar ni alimentos o medicinas serán permitidas en el salón de visitas con excepción del pastillas de nitrogliserina. Los siguientes articulos no serán permitidos: album de fotografia, periódicos, equipaje, paquetes, cintas magnetofónicas, cámaras. Excepciones de grabadora bajo visitas de abogados cuando este equipo electronico sea aprobado con anticipacion. Los visitantes podran llevar dinero dentro del salon de visita No se permitira traer juguetes, muñecos, juegos, ni libros o juegos electronicos a los ninos.

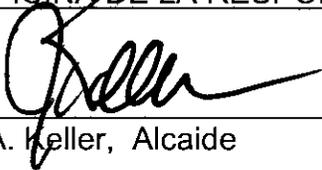
Todo articulo que sea autorizado a entrar en el Salon de Visita, tendra que ser depositado o guardado en una (1) bolsa plastica clara pequena que no mida mas de 8 pulgadas de largo y no mas de 6 pulgadas de ancho.

- *** Los visitantes no podran subir a el Salon de Visita con coat, chamara, o jackets puestos. Las personas mayores de edad y niños se le permitira un sweater segun sea dictado por el clima. Las cosas que no puedan entrar al Salon de Visita se podran dejar en los locker que estan localizados en la entrada, (en el lobby). Los visitantes del campamento pueden entrar con su coat, chamara, o jacket al area de visita; esto tambien sera dictado por el clima.
- ***
- g. Las bolsas de panales de los niños no serán permitidas. Visitantes con niños infantes se le permitirá que traigan un pañal adicional y una botella de alimento para el infante. Todo artículo que valla a entrar a la Institución debe estar abierto y será examinado por el Oficial del porton Oeste. Si le sucediera una emergencia al visitante, con relacion al infante se le permitira regresar al area de espera para resolver la situacion. Si el visitante deside entrar otra vez sera procesado como se hizo la primera vez. Ningún otro articulo será permitido sin el consentimiento del Teniente.
 - h. En el Campamento se le permitirá, entrar para un infante los siguientes articulos: un pañal, toallitas de limpieza, una botella de formula, dos potes de comida y una frisita para arroparlo.
 - l Niños menores: ningún niño menor de 18 anos se le permitira esperar en el estacionamiento, area de espera, o en la entrada de la Institución a menos que este acompañado de un adulto. Una vez la visita halla terminado, los visitantes deben salir de los terrenos de la Penitenciaría.
 - j. Arreglos del Salón de Visita : El Capitán de la Institución es responsable por la apariencia del Salón de Visita. Los arreglos del Salón estaran hechos de manera que el visitante pase un dia confortable con sus seres queridos. El oficial de la entrada es responsable por la limpieza de los baños y la entrada del salón. Los oficiales serán responsables de todos los baños y que permanezcan limpios.
 - k. Oficiales del Salón de Visita. La seleccion de los oficiales del Salón de Visita y Entradas Principales estan bajo la supervision del Capitán. Los Tenientes tienen que, periódicamente, preguntarle a estos oficiales sobre las regulaciones y reglamentos para asegurar que dichos oficiales saben sobre reglamentos de esta Institución.
19. COMIDAS: Los visitantes no podrán traer ningún tipo de bebida o alimentos dentro institucion. Con la excepción de una botella de fórmula para un infante, despues que pase

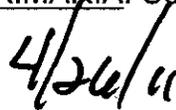
por la medidas de seguridad como los detectores de metales. En el Salón de Visita hay máquinas para comprar dulces y refrescos para los visitantes y los prisioneros.

EN NINGUN MOMENTO EL PRISIONERO PODRA TENER EN POSESION DINERO MIENTRAS ESTE EN EL SALON DE VISITAS, CUALQUIER PRISIONERO QUE SE ENCUENTRE EN POSESION DE DINERO, SERA SOMETIDO A UNA ACCION DISCIPLINARIA.

20. ASISTENCIA DE TRANSPORTACION : Miembros de la administracion le facilitarán al prisionero instrucciones por escrito de como llegar a esta institucion. Simultaneamente el prisionero le dara una narracion la cual identificará las rutas mas comunes de como llegar y salir de esta Institucion. Sera responsabilidad del prisionero explicarle a sus visitantes autorizados como llegar a la Institucion.
21. FECHA EFICAZ: Este Suplemento de la Institucion es efectivo en la fecha de su emision.
22. OFICINA DE LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Servicios Correccionales.

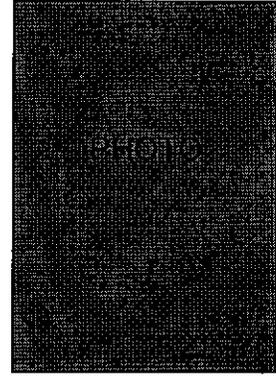


J. A. Keller, Alcaide



Fecha

**UNITED STATES PENITENTIARY
ATLANTA, GEORGIA
LISTA OFICIAL DE VISITANTES**



NOMBRE DEL PRESO _____

NUMERO DE REGISTRO DEL PRESO: _____

ENTRE NOMBRE COMPLETO/ DIRECCION Y SU RELACION CON EL PRESO	ENTRE NOMBRE COMPLETO/ DIRECCION Y SU RELACION CON EL PRESO
1).	7).
2).	8).
3).	9).
4).	10).
5).	11).
6).	12).

PARA MAS VISITANTES, USE FORMAS ADICIONALES SIN FOTOGRAFIAS

UNITED STATES PENITENTIARY
 ATLANTA, GEORGIA
 RECORD PERPETUO DE VISITAS

RECORD PERPETUO DE VISITAS DEL MES DE _____
 NOMBRE DEL PRESO: _____
 NUMERO DE REGISTRO: _____

FECHA DE LA VISITA	NUMERO DE VISITANTES		HORA ENTRADA	HORA SALIDA	NOMBRE DEL OFICIAL
1).					
2).					
3).					
4).					
5).					

UNITED STATES PENITENTIARY
ATLANTA, GEORGIA

NOTIFICACION DE VIOLACION EN LA VISITA

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre del Preso: _____

Numero de Registro: _____

Unidad: _____

La siguiente nota en la parte baja, es una advertencia por escrito for una violacion de las Regulaciones de Visitas. La violacion de reglas continua resulatara en un reporte disciplinario y la terminacion de la visita.

() El tocar inapropiadamente y el contacto indiscreto no esta permitido. Besar y abrazar solamente es permitido cuando el preso y la visita se encuentran al principio de la visiat y una vez antes de terminar la visita.

() No gritos, voz alta o lenguaje obseno esta permitido en el Salon de Visitas.

() Los ninos tendran que ser controlados en consideracion de otros visitantes y no se les permitira abandonar el area de visita, correr en el Salon de Visitas o crear ruidos que molesten otros visitantes.

() _____

Firma del Oficial

Firma del Preso

() Se le presento al preso, reuso firmar:

DIST: Original, entrada al recordde Visitas del Preso. Duplicado, enviado al Jefe de Unidad

**UNITED STATES PENITENTIARY
ATLANTA, GEORGIA
NEGAR LA ENTRADA AL INSTITUCION AL VISITANTE**

En cada ocasion que un visitante es negada la entrada a la institucion a un visitante, el Oficial Encargado de la entrada en al institucion se le requiere que complete esta forma. Esta forma serea completad una vez se haya consultado con el Teniente de Operaciones y/o Oficial De Turno de la Institucion. Una vez completada esta forma, sera sometidad al Teniente De Operaciones el cual la revisara y al firmara. Esta forma sera enviada al correo de la Unidad. El Grupo de la Unidad sera responsable de incluir la forma en el record central del preso.

Fecha: _____ Hora: _____ (AM) (PM)

En la fecha y hora indicada, el siguiente visitante se le nego la entrada a la institucion.

(Sr.) (Sra.) (Srta) _____

Nombre del Preso: _____

Numero de Registro: _____

Razon por que se nego: (Marque o provea explicacion)

- 1). No Identificacion _____
- 2). No esta en la Lista de Visita _____
- 3). Menor de edad sin Pariente/Guardian _____
- 4). Otras: _____

Revisado: _____
Teniente de Operaciones

PENITENCIARÍA DE ESTADOS UNIDOS
ATLANTA, GEORGIA
PAUTAS QUE VISITAN
CONSERVAR ESTA HOJA PARA TU PROPIA INFORMACIÓN

No procurar visitar hasta que el residente le alla escrito para indicarte que estas aprobado y haber sido colocado en la lista como su visitante. No se permitirán para entrar en a la institución hasta que eres aprobado y no serán colocado en esta lista.

HORAS QUE VISITAN: Las horas que visitan serán de 8:30 mañana hasta 3:00 P.M. cada día. La población en general, el mantenimiento, y los internos Pre-Trial recibirán las visitas jueves a lunes de cada semana. Las visitas del abogado para la población en general, el mantenimiento, y los internos Pre-Trial serán siete (7) días a la semana. El sábado y domingo un horario uniforme/impar será utilizado para los internos de la población en general solamente. El quinto dígito del número del registro de un interno se utiliza para determinarse si él tiene un número uniforme o impar. Por ejemplo: El registro #12344-000 del interno, visitará en incluso fines de semana numerados y el registro #12345-000 del interno, visitará en fines de semana con números impares.

IDENTIFICACIÓN: Dos formas de identificación se requieren, en un mínimo. Por lo menos una tarjeta de identificación debe tener una fotografía laminada. Esto se puede lograr por una licencia de conductor, partida de nacimiento, tarjeta de identificación del pasaporte o del estado con el cuadro, nombre completo y firma. Los visitantes no tendran entrada permitida sin la identificación apropiada.

NÚMERO DE VISITANTES: Un total de cuatro (4) adultos y tres (3) niños son todo se permitirá que visitar a un interno a cualquier momento en el área que visita. Los asientos están para los visitantes del adulto. Los niños no son asiento garantizado.

CONDUCTA DEL VISITANTE: No permitirán a los visitantes que exhiben y demuestren el uso reciente de bebidas alcohólicas, de drogas o del narcótico, o que exhiben comportamiento inadecuado para visitar o para quedar orientados los argumentos de la institución. Negarán los visitantes sin traje apropiado la entrada en la institución.

NIÑOS: Permitirán a los niños dieciocho (18) o debajo para visitar solamente si son acompañados por un adulto responsable. Los niños deben ser controlados, en la consideración de otros visitantes, y no serán permitidos para dejar el área inmediata de la visita. No permiten a los niños para traer las muñecas, los juguetes, o los juegos dentro del cuarto que visita.

NOTA DEL CONTRABANDO: La ley federal proporciona penas, multas y/o el encarcelamiento para las personas que se falsifican para ganar la admisión a cualquier institución federal o procurar dar cualquier cosa a los residentes en custodia institucional. Los artículos del alimento y de la bebida están disponibles de las máquinas de venta situadas dentro de los cuartos que visitan. No hay comidas artículo, la bebida, el dinero, las fotografías, los compartimientos, los periódicos o la característica personal ser traído en el cuarto que visita para los internos.

ATL 5267.08D
Agosto 26, 2010
Regulaciones de Visitas
Anexo #4

LOCALIZACIÓN: USP Atlanta, Georgia, está situado en el cuadrante suroriental de la ciudad de Atlanta. El aeropuerto es 15 minutos lejos en taxi. La llegada en automóvil debe conducir 20 de un estado a otro y salir en la rampa del bulevar. La institución está situada dos millas de sur de I-20 en la intersección del bulevar y del bulevar de McDonough. Todas las cadenas importantes del hotel/del motel se representan en el área metropolitana. El transporte público a la institución es proporcionado por servicio rápido local del servicio del taxi y del servicio de autobús de "MARTA".

**VISITING SCHEDULES FOR INMATES HOUSED IN
HOLDOVER/PRETRIAL STATUS**

FECHA	EMPIEZA	TERMINA
Viernes	8:00 AM	3:00 PM
Domingo	8:00 AM	3:00 PM
Sabado	8:00 AM	3:00 PM
Vacaciones	8:00 AM	3:00 PM

**VISITING SCHEDULES FOR INMATES HOUSED IN AT THE
FEDERAL PRISON CAMP**

FECHA	EMPIEZA	TERMINA
Domingo	8:00 AM	3:00 PM
Sabado	8:00 AM	3:00 PM
Vacaciones	8:00 AM	3:00 PM

VISITING SCHEDULES FOR INMATES HOUSED AT USP ATLANTA

FECHA	EMPIEZA	TERMINA
Domingo	8:00 AM	3:00 PM
Viernes	8:00 AM	3:00 PM
Sabado	8:00 AM	3:00 PM
Vacaciones	8:00 AM	3:00 PM